

QUILLOTA, 13 de Marzo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3288/ VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°17 de 07 de Marzo de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Marzo de 2019, en que solicita autorizar devolución de **\$34.420.- (Treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos)**, a nombre de Carlos Jacinto Jauregui, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por el arriendo de nicho no ocupado ubicado en pabellón 12 N°98, quien con fecha 03 de febrero de 2015, según Boletín N°40.293, por \$172.100.- por el arriendo de 5 años, para la sepultación de Don Sergio Jauregui Ferreira Q.E.P.D., pero el día 28 de febrero de 2019, se traslada a Don Sergio a Santa Lucía 39 folio 688;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000922 de 07 de Marzo de 2019 emitida por el Profesional de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$34.420.-;
- 4) Oficio Ord. N°16 de 07 de Marzo de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Encargada Oficina de Presupuesto, en que solicita certificado de Disponibilidad Presupuestaria de \$34.420.-;
- 5) Carta de 28 de febrero de 2019 de Carlos Jauregui Ferreira, en que solicita devolución de dinero por el arriendo del nicho no ocupado ubicado en pabellón 12 N°98;
- 6) Fotocopia de Cédula de Identidad de Carlos Jacinto Jauregui Ferreira;
- 7) Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal N°0040293 de 03 de Febrero de 2015 por \$172.100.-;
- 8) Orden de ingreso Municipal N°0198176 de 28 de Febrero de 2019, paga el traslado en urna de Sergio Alberto Jauregui Ferreira Q.E.P.D., desde Pabellón 12, Nicho N, 98-A, Sector Santa Lucía n°39, Folio N°688, Quillota, por \$33.814.-;
- 9) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la devolución de **\$34.420.- (Treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos)**, a nombre de Carlos Jacinto Jauregui, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Administrador Cementerio Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administrador Cementerio Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-